



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EDWIN CASTRO MARÍN CONTRA YESID ALVIS ALONSO Y OTROS RADICACIÓN No.2015-00234-00.-

Revisado el certificado de tradición del vehículo de placa WTP374 allegado por la parte actora objeto de gestión hacia su remate y licitación programada para el día 5 de diciembre de 2022 a las 2:30 p.m., se observa que registra una anotación de inscripción de demanda por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué de fecha septiembre 25 de 2015.

Por lo tanto, a fin de culminar una enajenación judicial sin vicios de legalidad y permitir al adquirente o adjudicatario el eventual ejercicio cabal de sus derechos sobre la cosa subastada, se hace necesario previamente a adelantar la diligencia de remate, **solicitar** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para que se sirvan informar si la medida cautelar que registra el vehículo indicado por parte de ese Organismo sigue vigente, el número de radicación del proceso y de qué se trata la demanda o esa gestipón, en caso de ser un proceso de cobro coactivo, se solicita autorización para llevar a cabo el remate del vehículo. **Ofíciase.**

Asimismo, se ordena **Oficiar** a la Secretaría de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que informen si el vehículo de placa WTP374, registra obligaciones pendientes por pagar, el concepto y el valor de las mismas; asimismo si fuere el caso, si autorizan para adelantar la mencionada almoneda sobre el precitado vehículo.

Por lo anterior, se ordena **suspender** la diligencia de remate señalada para el día 5 de diciembre de 2022 a las 2:30 p.m. y en oportunidad, se decidirá sobre la solicitud de adjudicación del vehículo a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:  
Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbb0d25f05245f9ddae4ef52c46b05caab415d85b83f4fe2c31f1b2e22d4787**

Documento generado en 01/12/2022 03:43:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**